



ACUERDO No. CSJGUA24-28
18 de junio de 2024

“Por el cual se convoca a los Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Riohacha, para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional, periodo 2024-2026”

LA PRESIDENCIA DE LA COMISION SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL LA GUAJIRA

En ejercicio de las facultades Constitucionales, y reglamentarias, y en especial las conferidas en la ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, 4 y 5 de 2023 de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial que unifica, modifica y actualiza los acuerdos No. 01 del 27-03-1996, No. 02 del 17-05- 1996, No. 024 del 08-07-de 1998, No. 03 del 07-03-2011, No. 02 del 14-03-2016, No. 01 del 07-02-2017, 01 y 02-14-03-2019, expedidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO QUE:

La ley 270 de 1996, en su artículo 102 dispone que habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, integrada por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial, y si hay más de uno, por los Presidentes; por el Presidente del Contencioso Administrativo; por el Director Seccional de Fiscalías; por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá, y por un representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial elegidos por estos, en la forma que señale el Reglamento.

Que de conformidad con los acuerdos N°8 del 10 de junio de 2021 y, 4 y 5 de 2023 Reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, convoca a la elección del representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en virtud al artículo 96 de la Ley 270 de 1996, para el periodo 2024-2026.

Que mediante Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 y, 4 y 5 de 2023 de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, Capítulo IV, en su artículo 22° adoptó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, señalando que:

“() Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de

exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

En sesión del 06 de mayo de 2024 la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial de la Guajira, dispuso la realización de la elección del representante de los funcionarios y empleados a la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial de la Guajira, para el día 26 de julio de 2024.

ARTICULO 1°: Convocar a los funcionarios y empleados del Distrito Judicial de Riohacha y del Distrito Judicial Administrativo de la Guajira, que acrediten ser servidores judiciales, incluida la Fiscalía General de la Nación, a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, periodo 2024-2026.

ARTICULO 2°: El proceso de convocatoria y elección se sujetará al siguiente cronograma:

Ítem	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en página web de la Rama Judicial.	18-06-2024
2	Postulación e Inscripción de aspirantes mediante correo electrónico mecsjpguajira@cendoj.ramajudicial.gov.co	24 de junio al 08 de julio de 2024.
3	Elaboración y publicación de listas de inscritos.	09 de julio al 11 de julio de 2024.
4	Observaciones y apreciaciones sobre la lista de inscritos, las cuales serán recibidas en el correo electrónico mecsjpguajira@cendoj.ramajudicial.gov.co	12 de julio al 16 de julio de 2024
4	Sorteo para asignar el número de identificación en el tarjetón y publicación de la lista.	17 de julio al 24 de julio de 2024.
5	Presentación de los Candidatos (video propuestas).	25 de julio de 2024
6	Campaña de los candidatos y socialización de propuestas.	26 de julio al 30 de julio de 2024
7	Jornada electoral.	31-07-2024
8	Escrutinios.	31-07-2022
9	Declaración y posesión del representante elegido.	09-08-2024
10	Divulgación del representante elegido a los distintos medios.	09-08-2024

ARTICULO 3°: Requisitos: Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial incluidos los de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 1° del acuerdo 024 de 1998 que modificó el artículo 3° del acuerdo 02 de 1996, "Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeña. Siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años

anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts. 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia).

ARTICULO 4°: Votación: La votación será virtual, empleando las herramientas tecnológicas implementadas para esos efectos, mediante el acompañamiento de los ingenieros de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Riohacha, quien garantizará la divulgación de la herramienta tecnológica a través de la cual se realizará dicha votación.

QUINTO 5°: Organización logística: La Dirección Ejecutiva Seccional de Riohacha, se encargará de la organización logística, remisión del link de votación a cada una de las sedes judiciales, remisión vía correo electrónico de listados, tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de votación en el Distrito Judicial.

SEXTO 6°: Designación de Jurados: La Comisión Interinstitucional de La Guajira, con apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Riohacha y de la Seccional de la Fiscalía de la Guajira, designarán los jurados de votación quienes serán los garantes de la descarga de los resultados y procederán al conteo de votos y escrutinios, en presencia de las personas interesadas en el proceso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, a los Diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS

Presidente

CECR / EPGA